



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACION

T.E. (Directos): +54 (387) 425-5406/405/337/336

FAX: +54 (387) 425-5483/431-1611

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

REPUBLICA ARGENTINA

Resolución N° 052-CCI-10

Salta, 30 de julio de 2010

Expte. 16.042/10

VISTO :

El llamado a Inscripción de Interesados para cubrir Becas Internas de Investigación Científica de Graduados de Iniciación (BII) para la Facultad de Ciencias de la Salud, realizado mediante Resolución N° 009-CI-10; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora de Becas emitió Dictamen que obra a fs. 66-67;

Que no se presentaron impugnaciones al Dictamen de la Comisión Asesora.

POR ELLO:

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(En la II Reunión Extraordinaria de fecha 30 de julio de 2010)
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Dictamen que obra a fs. 66-67 y en consecuencia otorgar una Beca Interna de Investigación Científica de Graduados de Iniciación (BII) para la Facultad de Ciencias de la Salud, desde el 1° de setiembre de 2010 y hasta el 31 de agosto de 2012, con fecha de presentación del Informe Final el 30 de setiembre de 2012 a la:

Lic. VERONICA ELIZABETH BURGOS. DNI N° 29.545.871 Tema de la Beca: "FORMULACION Y OPTIMIZACION DE PRODUCTOS EXTRUDIDOS CON AMARANTO DESTINADOS A PACIENTES CELIACOS". Directora: Ing. Margarita Armada.

Artículo 2°: Fijar el monto de la Beca en \$ 1900,00 (un mil novecientos pesos) mensuales y por el término de veinticuatro meses.

Artículo 3°: En caso que no tenga otra cobertura, realizar los trámites ante la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el término de duración de la Beca.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACION

T.E. (Directos): +54 (387) 425-5406/405/337/336

FAX: +54 (387) 425-5483/431-1611

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

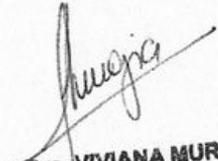
REPUBLICA ARGENTINA

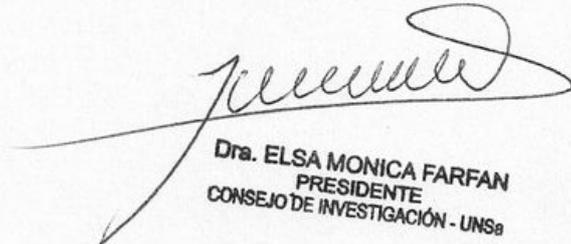
Resolución N° 052-CCI-10.

Artículo 4°: La beneficiaria de la Beca otorgada precedentemente queda sujeta a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Becas aprobado por el Consejo de Investigación según Resolución N° 022-CCI-08.

Artículo 5°: Imputar al presente ejercicio los gastos que demande cumplimiento de esta Resolución al Presupuesto del Consejo de Investigación Función 5 Ciencia y Técnica, Inciso 5 TRANSFERENCIAS – Partida Principal 1 –TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES – Partida Parcial 3 – BECAS.

Artículo 6°: Comunicar a la interesada y a su Directora. Cumplido siga al Area Económico Financiera para su toma de razón y demás efectos.


Dra. VIVIANA MURCIA
SECRETARIA TECNICA
CONSEJO DE INVESTIGACION - UNSa


Dra. ELSA MONICA FARFAN
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACION - UNSa